CONSTANCIA SECRETARIA. Cali, enero 12 del 2021. A despacho del señor Juez la presente actuación. Favor proveer.

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 292
Radicación nro. 2017-00103

Cali, marzo dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

1. Conforme lo evidenciado en a actuación y el Despacho Comisorio ordenado en la actuación, sin que se hubiere presentado informe de resultado por la Secretaría del Despacho conforme se verifica en constancia que antecede, se dispondrá requerir a la Secretaría para que sea presentado dicho informe.

2. En caso de no haberse respondido el Despacho Comisorio, se dispondrá reiterar al destinatario su respuesta para el impulso procesal pertinente.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero de Familias de Oralidad de Cali Valle del Cauca,

R E S U E L V E :

PRIMERO: **REQUERIR** a la Secretaría para presentar el informe pertinente, conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO**:** **ADVERTIR** que en caso no haberse respondido el Despacho Comisorio, se dispondrá reiterar al Comisionado su respuesta para el impulso procesal pertinente.

TERCERO: **LIBRESE** por secretaria la correspondiente comunicación para el cumplimiento de lo ordenado en esta providencia.

CUARTO: **NOTIFICAR** la presente providencia a quienes corresponda conforme a la ley.

NOTIFIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

ARMANDO DAVID RUIZ DOMINGUEZ

JUZGADO 3 DE FAMILIA CIRCUITO DE ORALIAD DE CALI

En Estado No. 43 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**
Fecha: 19/03/2021

Secretario

Gcc-Alimentos